DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.700 | Martes 14 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2403817

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Biobío

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "RESPALDO ENERGÉTICO Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE CONTROL DE OLORES EN PLANTA CORONEL"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202308001132, de fecha 6 de noviembre de 2023, el Director Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: "Respaldo Energético y Mejoramiento Sistema de Control de Olores en Planta Coronel", cuyo proponente es Camanchaca Pesca Sur S.A.

El proyecto se encuentra en la Región del Biobío, provincia de Concepción, comuna de Coronel, sector Lo Rojas, al interior de la Planta Coronel de Camanchaca Pesca Sur S.A. ubicada en Avenida General Carlos Prats N° 80, y considera el aumento de potencia eléctrica instalada en planta, en base a grupos electrógenos desde 8.000 kVA hasta 11.000 kVA, respecto a lo evaluado en la R.E. 201/2019 "Ampliación Planta de Congelados, Optimización Operacional y Sistemas de Abatimiento", para tales efectos se reorganizarán los grupos electrógenos evaluados, incorporándose con ello equipos adicionales, de acuerdo a dos posibles configuraciones:

A) Compuesta por 5 grupos electrógenos de 1.000 kVA cada uno, en la Planta elaboradora de harina y aceite de pescado, y 4 grupos electrógenos de una potencia de 1.250 kVA cada uno para el sector aledaño a la actual Planta de Tratamiento de RILes, configuración ya implementada. En su conjunto los grupos electrógenos en la planta sumarán una potencia eléctrica total de 10.000 kVA.

B) Se mantendrán los 5 grupos electrógenos de 1.000 kVA cada uno, ubicados en Planta elaboradora de harina y aceite de pescado, y se reemplazarán los equipos implementados en el sector aledaño a la actual Planta de Tratamiento de RILes por 3 equipos de 2.000 kVA cada uno, los cuales reemplazarán a los 4 equipos de 1.250 kVA. En su conjunto los grupos electrógenos en la planta sumarán una potencia eléctrica total de 11.000 kVA.

Sumado a lo anterior, dentro del Proyecto se actualizará la configuración de las calderas. Por otra parte, el Proyecto considera el mejoramiento del sistema de abatimiento de olores en planta, incorporando un sistema scrubber ozono (SRO 1) para unidades asociadas al proceso productivo de la planta de harina y aceite de pescado, junto con unidades de la Planta de Tratamiento de RILes, cuyo sistema se encuentra implementado; junto con ello se proyecta un sistema de remoción odorante para los enfriadores de la planta de harina (SRO 2). Finalmente, se incorporarán medidas de abatimiento de ruido en unidades productivas del recinto, asociadas a pantallas acústicas perimetrales, splitters en sala eléctrica y condensadores, entre otros.

La incorporación de grupos electrógenos, configuración de calderas, sistemas de abatimiento de olores y medidas de abatimiento de ruido, modifica el Proyecto calificado ambientalmente favorable por la R.E. N° 201/2019.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental, de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Biobío, ubicada en calle Lincoyán 145, Concepción, en horario de atención entre las 9:00 a 13:30, en días hábiles de lunes a viernes, así como también podrá acceder a ella a través del sitio web:

https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2023/11/06/d529-1d34-402b-aa95-ea4c4bf42adc

Nelson Cortés Matamala, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl